



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 16 de mayo de 2019

LICITACIÓN C/124: “Camino a la Balsa Tramo 31km950 – 58km400”

CND-CVU/CC/18/387/2019

COMUNICADO N° 4

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 4 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A


Ing. Richard Serván
Gerente

LM



Montevideo, 16 de mayo de 2019

Licitación C/124

Camino a la Balsa, Tramo: 31km950 -58km400

COMUNICADO N° 4

I) Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 de la Sección 1 de los Documentos de licitación se realizan las siguientes enmiendas.

Enmienda N°1

Se sustituye la Cláusula 3.1.3 de la Sección 7 "Especificaciones técnicas", quedando redactada de la siguiente manera:

3.1.3 Ensanche de plataforma

Las obras de ensanche serán realizadas entre las progresivas 31km950 (coordenadas UTM 21S 631654 E; 6378626 S) y 51km400 (coordenadas UTM 21S 645895 E; 6373656 S); y un segundo tramo entre la progresivas 51km400 (coordenadas UTM 21S 650956 E; 6366363 S) y la progresivas 58km400 (coordenadas UTM 21S 653757 E; 6371961 S), excepto los lugares donde se realice una variante plani-altimétrica.

Las obras de ensanche de plataforma se ajustarán al plan de avance en tramos por media calzada, a menos que el tránsito se pueda desviar confortablemente por una vía sustitutiva lo que deberá ser aprobado por la Dirección de Obra. No se admitirán tramos superiores a 4km con perturbaciones al tránsito.

Antes de construir el ensanche de plataforma se deberá retirar la cubierta vegetal de la banquina, taludes y faja de terreno afectada por la obra. Este material deberá usarse posteriormente como revestimiento de suelo pasto.

Las obras de ensanche de plataforma antes indicadas se realizaran del lado a (+) o a (-), o ambos lados dependiendo del nuevo eje de trazado. El ensanche se realizara en un ancho



tal que una vez terminado se obtenga el perfil transversal indicado en las Figuras N°1 y N°2 según corresponda.

Una vez acondicionado el terreno de apoyo y con la aprobación previa de la Dirección de Obra se construirá el ensanche de plataforma como se indica en la Figura N°5, tendiendo los suelos en capas de espesor tal que una vez compactadas no superen los 0,20 m de espesor.

La ampliación se realizará recortando los taludes para formar escalones que aseguren la trabazón con el terraplén existente. Los escalones deben de tener un ancho suficiente para que puedan operar los equipos.

La aprobación de este trabajo estará sujeta a una prueba de carga con camión del tipo C11 con un peso en el eje trasero de 10 ton y una presión de inflado de 120 psi.

Aquellos terraplenes con altura menor a 3 m (medida como diferencia de nivel entre el terreno natural y el eje de calzada actual) tendrán un talud con pendiente 1:3 tal como se indica en la Figura N°1, mientras que para terraplenes mayores a 3 m, se construirán taludes con pendientes 1:1,5 y en un ancho tal que permita la colocación de defensas metálicas tal como se muestra en la Figura N°2. La transición entre ambos perfiles se realizará en una longitud de 10 m como mínimo.

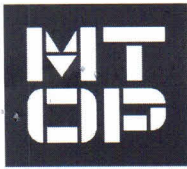
Los trabajos y materiales necesarios para las obras de ensanche de plataforma se pagarán al precio unitario del rubro:

26 Ejecución de ensanche de plataforma (m).

El rubro se pagará por metro lineal considerando cada lado que se ensanche por separado.

Este rubro contempla una sustitución de material de 0,30 m a partir del fondo de cuneta actual. En caso de sustituir una profundidad mayor la diferencia de costos será por cuenta del Contratista.

Donde la faja de dominio público no permita tender el material sobrante de forma adecuada será llevado a depósito. El costo del mismo no será objeto de pago directo y su pago se considera incluido en el rubro 26 Ejecución de ensanche de plataforma (m).



En la eventualidad de una sustitución extraordinaria el Contratista presentará la justificación de la misma, la cual será valorada y aprobada por la Dirección de Obra en conjunto con el Departamento de Carreteras.

Los trabajos y materiales necesarios para llevar a cabo estas sustituciones se pagarán a los precios unitarios de los rubros:

- 7 Excavación no clasificada a deposito (m3).
- 8 Excavación no clasificada a préstamo (m3).

II) Al amparo de lo establecido en la cláusula 10 de la Sección I de los Documentos de Licitación se realizan las siguientes aclaraciones.

Consulta Nº1

Dado que existen importantes tramos de la obra en que el trazado está muy próximo a uno de los alambrados (el eje del trazado se encuentra muy alejado de la faja de dominio público) se consulta:

- a) ¿Cuál es la distancia mínima admisible entre el alambrado de ley y la parte superior del contratado de la cuneta?
- b) En algunos casos es claro que se debe cambiar el eje de trazado y realizar el ensanche de plataforma hacia un solo lado de la ruta. Dado que el metraje indica un valor para el ensanche de la ruta en metros lineales del orden de dos veces el largo de la ruta, se consulta si cuando el ensanche se realice hacia un solo lado, se pagará la longitud realizada multiplicada por dos.

Respuesta

- a) No hay un mínimo preestablecido, será la mínima distancia necesaria para mantener el alambrado de ley en posición.
- b) No se pagará por dos. Tal como se establece en la cláusula 3.1.3 el rubro 26 "Ejecución de ensanche de plataforma (m)" se pagará por metro lineal considerando cada lado que se ensanche por separado.



Consulta N°2

Dado que la experiencia y la técnica indican que es necesario respetar el período de veda para la realización de los tratamientos bituminosos y que esto implica que si se continúa en este período con el estabilizado con cemento, sin realizar el tratamiento bituminoso, la capa de estabilizado se deteriorará y su correcta implicaría costos muy altos se consulta como se considerará el período de veda a los efectos de la contabilización de los plazos del Contrato.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en la Sección 5 de las ETCM.

Consulta N°3

En relación al rubro "Ensanche de plataforma" habiendo recorrido la traza de la obra y realizando algunos relevamientos, observamos que existe una gran incertidumbre con respecto al volumen de terraplenes y desmontes requeridos para la ejecución de dicho rubro. En efecto hay zonas en que es necesario realizar importantes desmontes con alejamiento de los materiales y otras que requerirán de terraplenes de considerable altura. Dado que conocer estos valores con precisión en la etapa licitatoria con el escaso tiempo disponible para realizar los estudios topográficos y el anteproyecto, resulta imposible, se solicita se establezcan los rubros para pagar en m3 realizado en función de los materiales aportados o excavados a depósito que surgirán del proyecto ejecutivo, que será aprobado por la Dirección Nacional de Vialidad.

Respuesta

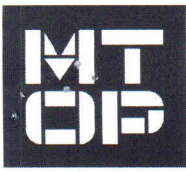
Se mantiene la forma de pago. Ver Enmienda N°1 del presente comunicado.

Consulta N°4

Solicitamos se indique si dentro del objeto de la presente licitación se debe considerar la realización del proyecto hidrológico para determinar ubicación y diámetro de las alcantarillas a construir.

Respuesta

No es necesario la realización de un proyecto hidrológico. La ubicación y las dimensiones de las alcantarillas son las establecidas en los cuadros de alcantarillas tanto de "Obra de ensanche" como de "Obra nueva".



Consulta N°5

En recorrida reciente del Camino a la Balsa desde el km 6 al 58.400, se observó que el ancho de faja actual es de 16 metros y abarca un 70% del tramo total (salvo algunas tramos que tienen 25 metros). El perfil transversal tipo para la construcción de dicho camino es de un ancho promedio entre 17 a 19 metros. Está previsto el ensanche de faja pública para la construcción del perfil estipulado?

Respuesta

Se conoce que existen tramos puntuales donde la faja no es suficiente para alojar el perfil propuesto. Sobre estos tramos se tiene considerado el ensanche de la faja pública o de no ser posible la adecuación del perfil.

Consulta N°6

Respecto a la secc. 7 Especificaciones técnicas, apartado 3.1.3, rubro 26, Ensanche de plataforma: dada la incertidumbre que genera el desconocimiento de los suelos para la construcción del nuevo camino, se solicita rever la posibilidad de pagar dicha ejecución por m³ (metro cúbico) realmente construido para esa tarea e incluso prever un volumen para eventuales sustituciones que se requieran.

Respuesta

Se mantiene lo especificado. Ver enmienda 1 del presente comunicado.

Consulta N°7

Respecto a la secc. 7 Especificaciones técnicas, apartado 3.2 Obra nueva: se solicita tener disponible los subtramos al comienzo de la obra.

Respuesta

La cláusula 3.2.1 establece una fecha límite para la entrega de los subtramos que requieran expropiación, no obstante en cuanto se disponga de la ocupación de los mismos se entregarán las parcelas afectadas.

LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.